ACTA DE SUSPENSION No. 1
AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM416 DE 2023

CONTRATO:	**INTERVENTORÍA No. CIHCM416 DE 2023**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
NIT	No. 891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. 7.685.694
SUPERVISIÓN	ING. KAROL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($124.462.130,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
OTRO SI No.____ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MESES	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. __ (Si aplica)	28/12/2023
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (Si aplica)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	28/12/2023

FECHA PRESENTE ACTA: diciembre (28) de 2023

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, los suscritos Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS, en calidad de directora del INDERHUILA; el Ing. KAROL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ, quien actúa como supervisor del contrato No. CIHCM416 DE 2023 del INDERHUILA; el Doc. JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ, quien actúa como Asesor

jurídico externo y el Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS, quien actúa en calidad de representante legal de SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 del presente contrato; teniendo en cuenta las consideraciones remitidas por el contratista y aprobadas por la interventoría:

1. De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio No CT91-CTO377-23-009 el día 22 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. se permite manifestar que **"Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado - CONSORCIO TABOR 91 el incremento de las precipitaciones en la zona lo cual ha generado retrasos ya que no se cuentan con las condiciones ideales para ejecutar los procesos constructivos y garantizar los rendimientos de la obra".** por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

2. De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio ESCENARIOS DEPORTIVOS JC (Oficio Físico) el día 19 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. se permite manifestar que "**Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado en la mesa técnica del 18 de diciembre 2023, donde continúan las observaciones por parte de la entidad (INDERHUILA) a las solicitudes técnicas estructurales requerida por el contratista ESCENARIOS DEPORTIVOS JC."** por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

3. De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio UT-COE-PS-07 el día 22 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. se permite manifestar que **"Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado en la mesa técnica del 18 de diciembre 2023, donde continúan las observaciones por parte de la entidad (INDERHUILA) a las solicitudes técnicas estructurales requerida por el contratista UNION TEMPORAL PABLO SEXTO".** por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

Con base en lo anterior, La directora del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la necesidad de la suspensión del contrato de interventoría No. CIHCM416 DE 2023.

RESUELVE:

Suspender la ejecución del Contrato de interventoría No. CIHCM416 DE 2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. por un término de 30 días calendario; teniendo en cuenta que ese es el plazo de suspensión de los contratos de obra No. CLPIH423 de 2023, No. CLPIH377 de 2023 y No. CLPIH394 de 2023.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2023, por quienes en ella intervinieron.

JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

JAVIER BARRERO MOSSOS
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA.

ING. KAROL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ
SUPERVISIÓN